CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA Nº 026/2.018

VISTO:

Que, la situación socio económica del país es muy preocupante y que nuestra provincia como así también nuestra localidad no escapan a esta realidad y----------
Que, teniendo en cuenta que en Salvador Mazza el diez por ciento (10%) de la población activa trabajan en relación de dependencia del estado Nacional, Provincial y Municipal y un cinco por ciento (5%) en la parte privada (comercio o empresas) y----------
Que, el resto de de las personas en condiciones activas de trabajar lo hacen de manera eventual o esporádicamente por la falta de inversión tanto del estado como de la parte privada que posibilitara a este ochenta y cinco por ciento (85%) llevar con regularidad el sustento diario a sus familias para cubrir las necesidades básicas de alimento, educación y salud y----------
Que, es necesario que el Concejo Deliberante instrumente los medios necesarios para que el Estado Municipal como las organizaciones y entes privados puedan gestionar los recursos necesarios ante el gobierno Provincial y Nacional para paliar esta difícil situación y----------

CONSIDERANDO:
Que, la Constitución Nacional en su preámbulo pregona "Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general", y,.----------
Que, este Concejo Deliberante no esta ajeno a esta situación y que debe contribuir a consolidar la paz interior y promover el bienestar general y----------

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS FACULTADES
ORDENA

ARTICULO Nº 01.- DECLARAR LA EMERGENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA en toda la Jurisdicción de Profesor Salvador Mazza en razón de lo expresado en el visto y considerando de la presente Ordenanza----------
ARTICULO Nº 02.- La misma se pondrá en vigencia a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza.----------
ARTICULO Nº 03.- Envíese copia al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos----------
ARTICULO Nº 04.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese----------

----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: HECTOR ORTEGA Y GABRIELA GARECA Y APROBADO CON MODIFICACION POR LOS CONCEJALES: GABRIELA GARECA, FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, FRANCISCO IBAÑEZ, BLADEMIR VILLALVA Y MARIA CRISTINA CAZON. LA CONCEJAL: LUCIA DEL PILAR SUAREZ AUSENTE CON AVISO ----------

Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza
PROVINCIA DE SALTA

Héctor Antonio Ortega
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Escaneado con CamScanner